



**Área:** Secretaria General/Modernización

**Exp.:** 3355/2017 – Certificados de Representante de Entidad

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con los ciudadanos y las empresas, y con otras Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Gandia, desde la elaboración del Plan de Administración Electrónica Municipal de 2010, ha venido desarrollando numerosas actuaciones dirigidas a la consecución de una organización más ágil y eficiente, permitiendo así establecer una Administración “sin papeles”.

Una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, ahorrando costes, sino que también refuerza las garantías de los interesados.

**SEGUNDO.-** La mayoría de los funcionarios públicos del Ayuntamiento de Gandia, en la actualidad disponen de certificados de empleados públicos, no habiendo sido posible la presentación y tramitación de determinados procedimientos en otras Administraciones Públicas con los mencionados certificados digitales, teniendo que recurrir al Certificado de representante de entidad a nombre de la Alcaldesa, lo que genera indeseables retrasos e ineficiencias, de todo punto incompatibles con lo que debe entenderse como administración electrónica.

En cuanto a las notificaciones por medios electrónicos que realizan otras Administraciones Públicas al Ayuntamiento de Gandia, la ley establece que se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración actuante, entiendo por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por el representante del Ayuntamiento debidamente identificado al contenido de la notificación, y a estos efectos, el certificado de empleado público no permite la identificación del Ayuntamiento.

Durante el ejercicio 2017, el Ayuntamiento de Gandia solicitó a la ACCV 15 tarjetas de representante de entidad.

Después de consultar a los distintos Departamentos municipales, para agilizar la tramitación de los procedimientos y adecuar sus estándares de cumplimiento a las exigencias habitualmente exigidas por otras administraciones públicas, considera preciso solicitar, mediante el oportuno decreto de alcaldía, a la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, la obtención de nuevos certificados. Los funcionarios municipales cuya autorización se considera necesaria, sin perjuicio de posteriores actualizaciones, son:

- Óscar Bertó Ferrandis
- M<sup>a</sup> José Paniagua Galiana
- M<sup>a</sup> José Catalá Miñana



- 
- Javier Yeste Martínez
  - M<sup>a</sup> Consuelo Ballester Claver
  - Fernando Peiró Muñoz
  - Ana Escrivá Juan
  - Marisa March Gomar

**TERCERO.-** La presente resolución tiene pues, por objeto, la autorización a dichos funcionarios para actuar como representantes legales del ayuntamiento de Gandia, a efectos de la obtención del certificado digital de Representante de Entidad emitido por la ACCV, a los exclusivos efectos de posibilitar la presentación de documentos y expedientes en las sedes electrónicas de las administraciones que exijan en su tramitación este tipo de certificados de firma electrónica, y siempre sobre la base de los respectivos expedientes municipales previamente tramitados por los departamentos competentes y a través del dictado de los oportunos actos administrativos por los órganos a los que legalmente les corresponde dicha atribución y con sujeción a la normativa aplicable a cada procedimiento.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**UNICA.-** El artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que los empleados de las Administraciones Públicas, para los trámites y actuaciones que realicen en su condición de empleado público, estarán obligados a relacionarse a través de medio electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

De igual modo, las administraciones públicas están obligadas a relacionarse entre sí, de forma electrónica, en el marco de las normas técnicas correspondientes a los esquemas nacionales de seguridad e interoperabilidad.

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la Administración electrónica y al mismo tiempo asegurar un nivel de seguridad adecuado de los medios de identificación electrónica, el Parlamento Europeo aprobó el Reglamento 910/2014, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

Desde la entrada en vigor del Reglamento, el 1 de julio de 2016, algunas Administraciones Públicas únicamente admiten los certificados cualificados de representantes de Entidad pública.

En ejercicio de las atribuciones legalmente asumidas, y a propuesta del Secretario General del Pleno, a la sazón Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local (Resolución de 5/11/2012 del DGAL GV), concretamente en el ámbito de la fe pública que de forma exclusiva a éste le compete,



**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Disponer que por el Servicio de Informática Municipal se proceda a la solicitud de autorización para los funcionarios públicos del Ayuntamiento de Gandia, que a continuación se detallan, para la tramitación y obtención del Certificado digital de Representante de la Entidad emitido por la ACCV, de la Generalitat Valenciana:

- Óscar Bertó Ferrandis
- M<sup>a</sup> José Paniagua Galiana
- M<sup>a</sup> José Catalá Miñana
- Javier Yeste Martínez
- M<sup>a</sup> Consuelo Ballester Claver
- Fernando Peiró Muñoz
- Ana Escrivá Juan
- Marisa March Gomar

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente Decreto al departamento de Informática Municipal a fin de adoptar cuantas adaptaciones técnicas y tecnológicas, tanto de seguridad como de integración e interoperabilidad sean necesarias de acuerdo con las normas técnicas, en cada momento vigentes, y en especial la de mantenimiento y actualización periódica, bajo la supervisión de la Secretaría General del Pleno, del correspondiente registro de autorizaciones, así como la formación que en su caso resulte precisa para los funcionarios autorizados.

**TERCERO.-** Dar publicidad del presente Decreto a través de la Intranet Municipal y comunicar el presente Decreto a los distintos departamentos municipales para el conocimiento y puesta en práctica, en los procedimientos correspondientes, cuando así resulte necesario en la tramitación electrónica que en su caso resulte exigible, ante las sedes electrónicas de las administraciones públicas que así lo requieran.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia.

Gandia, en la fecha consignada al margen (firma digital).

El Concejal Delegado de Administración,  
Modernización y Gobierno Abierto  
(Decreto núm. 3868 de 3/07/2015)

El Secretario General del Pleno  
(R. Consellería de Presidencia 13/12/12,  
DOGV 26/12/12)

José Manuel Prieto Part

Lorenzo Pérez Sarrión